



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Alcaldía N° 143-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 345-2026-GM/MDCG, de fecha 24 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N° 647- 2026-GPP-MDCG, de fecha 24 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES INGRESOS EN EL AÑO FISCAL 2026 PARA GASTOS CORRIENTES EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, menciona que, 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante INFORME N° 647-2026-GPP-MDCG de fecha 24 de setiembre del 2026 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto MDCG SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION de la incorporación de recursos por MAYORES INGRESOS EN EL AÑO FISCAL 2026, por la fuente de financiamiento, 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/81,908.00, según los siguientes detalles:

INGRESOS:

1.1.2 1.1 1

PREDIAL

IMPORTE

81,908.00

TOTAL S/.

81,908.00

GASTOS:

2.3.1 3.1 3

LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES (Meta 27)

5,650.00

2.3.1 11.11

SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO (Meta 20)

9,770.00

2.3.2 7.1 4.98

SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL POR PN (Meta 31)

27,522.00

2.3.2 4.2 1

MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES (Meta 83)

36,908.00

2.3.2 4.5 1

MANTENIMIENTO VEHICULAR (Meta 08)

2,058.00

TOTAL S/.

81,908.00

Que, con MEMORÁNDUM N° 345-2026-GM/MDCG, de fecha 24 de setiembre del 2026, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la INCORPORACIÓN DE INGRESOS POR MAYORES INGRESOS EN EL AÑO FISCAL 2026 PARA GASTOS CORRIENTES EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/ 81,908.00, según documento adjunto;

Así mismo, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN DE INGRESOS POR MAYORES INGRESOS EN EL AÑO FISCAL 2026, PARA GASTOS CORRIENTES EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/ 81,908.00, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

1.1.2 1.1 1

PREDIAL

IMPORTE

81,908.00

TOTAL S/.

81,908.00

GASTOS:

2.3.1 3.1 3

LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES (Meta 27)

5,650.00

2.3.1 11.11

SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO (Meta 20)

9,770.00

2.3.2 7.1 4.98

SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL POR PN (Meta 31)

27,522.00

2.3.2 4.2 1

MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES (Meta 83)

36,908.00

2.3.2 4.5 1

MANTENIMIENTO VEHICULAR (Meta 08)

2,058.00

TOTAL S/.

81,908.00

Página 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170